



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0046-2024-GM-MPA

Ascope, 06 de marzo de 2024

VISTOS. – el Informe N° 117-2024-GOIP/MPA/AMR, de fecha 06 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Obras e Infraestructura Pública MPA; el Informe N° 0426-2024-MPA/OGA/JRSO, de fecha 06 de marzo de 2024, emitido por el Especialista en Logística y Abastecimiento MPA; el Informe Técnico Legal N° 091-2024-DKBH-OGAJ-MPA, de fecha 15 de febrero de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDOS. –

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las entidades ediles son órganos de gobierno local, emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en consideración del REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO APROBADO POR EL DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, prescribe:

“Artículo 44. Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección. –

(...)

44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.

(...)

44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.”

Que, mediante el Informe N° 117-2024-GOIP/MPA/AMR, de fecha 06 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Obras e Infraestructura Pública MPA, presenta términos de referencia solicitando la contratación de la consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la obra: “CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO MEDIANTE ARRASTRE HIDRÁULICO CON BIODIGESTORES EN LOS SECTORES LA CALERA, EL INGENIO, SAN ANTONIO, LOS ARRIENDOS, DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE – LA LIBERTAD” con CUI N° 2311184;

Que, mediante el Informe N° 0426-2024-MPA/OGA/JRSO, de fecha 06 de marzo de 2024, emitido por el Especialista en Logística y Abastecimiento MPA solicita nueva aprobación de expediente de contratación y ratificación de comité de selección para la conducción del procedimiento de contratación de la consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la obra: “CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO MEDIANTE ARRASTRE HIDRÁULICO CON BIODIGESTORES EN LOS SECTORES LA CALERA, EL INGENIO, SAN ANTONIO, LOS ARRIENDOS, DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE – LA LIBERTAD” con CUI N° 2311184, por el monto de S/ 370,736.00 (Trescientos setenta mil setecientos treinta y seis con 00/100 soles), bajo el sistema de contratación de mixta (tarifas y suma alzada), con certificación de crédito presupuestario con nota N° 242 y número de referencia de PAC 07;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, mediante el Informe Técnico Legal N° 091-2024-DKBH-OGAJ-MPA, de fecha 15 de febrero de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal indicando **PROCEDENTE LA NUEVA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN** para la contratación de la consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la obra: **“CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO MEDIANTE ARRASTRE HIDRÁULICO CON BIODIGESTORES EN LOS SECTORES LA CALERA, EL INGENIO, SAN ANTONIO, LOS ARRIENDOS, DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE – LA LIBERTAD”**;

Estando lo expuesto, y de acuerdo con la Resolución de Alcaldía N° 004-2024-MPA/A, de fecha 04 de enero 2024, que delega atribuciones administrativas a la Gerencia Municipal, en su artículo primero, numeral 24;

SE RESUELVE. –

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para la contratación de la consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la obra: **“CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO MEDIANTE ARRASTRE HIDRÁULICO CON BIODIGESTORES EN LOS SECTORES LA CALERA, EL INGENIO, SAN ANTONIO, LOS ARRIENDOS, DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE – LA LIBERTAD”**, con CUI N° 2311184, por el monto de S/ 370,736.00 (Trescientos setenta mil setecientos treinta y seis con 00/100 soles), bajo el sistema de contratación mixta: SUPERVISION DE EJECUCION DE OBRA BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACION A TARIFAS: 180 DIAS CALENDARIOS y LIQUIDACION DE OBRA BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN A SUMA ALZADA 30 DIAS CALENDARIOS, siendo el plazo 210 días calendarios, con certificación de crédito presupuestario con nota N° 242 y número de referencia de PAC 07.

ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR LA RATIFICACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN que conducirá el procedimiento de selección para la contratación de la consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la obra: **“CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO MEDIANTE ARRASTRE HIDRÁULICO CON BIODIGESTORES EN LOS SECTORES LA CALERA, EL INGENIO, SAN ANTONIO, LOS ARRIENDOS, DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE – LA LIBERTAD”**, el cual estará conformada por los siguientes servidores:



COMITÉ DE SELECCIÓN QUE CONDUCIRÁ EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION			
	NOMBRES	DNI	CARGO
PRESIDENTE	ING. JOSELITO RAUL SALVATIERRA ORUNA	47095645	ESPECIALISTA EN LOGISTICA Y ABASTECIMIENTO
PRIMER MIEMBRO	ING. ALMILCAR MARIN RAMON	46752102	GERENTE DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
SEGUNDO MIEMBRO	ING. DEYVID OMAR NEGREIROS GUEVARA	44877011	SUBGERENTE DE OBRAS Y SUPERVISION
MIEMBROS SUPLENTE			
PRESIDENTE SUPLENTE	ECON. JUAN ALBERTO VARGAS BARRANTES	46752096	LOGISTICA Y ABASTECIMIENTO
PRIMER SUPLENTE	ING. DIEGO ALONSO ALVARADO ALVAREZ	71592607	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONOMICO
SEGUNDO SUPLENTE	ING. KELVIN IVAN CURINAMBE HONORIO	48133522	GERENCIA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER, que las funciones del Comité del Procedimiento de Selección designado en el artículo primero, se sujeten estrictamente a la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado (D.L. N° 1444, que modifica la Ley N° 30225) y su Reglamento.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del comité de Procedimiento de selección y a los entes administrativos de la Municipalidad Provincial de Ascope.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Ascope

J. C. Sánchez García

CPC. JULIO CESAR SANCHEZ GARCIA
GERENTE MUNICIPAL